



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, viernes 7 de junio de 2024](#)

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 225.

Decreto por el que se **modifica** el inciso a), de la fracción IV, del artículo 21; el primer párrafo, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del artículo 49; la fracción V, del artículo 50; la fracción VIII, del artículo 51; y la fracción II, del artículo 54; se **adiciona** el numeral 4., al inciso c), y el inciso d), a la fracción IV, del artículo 21; la fracción XXI, al artículo 39; el artículo 49 Bis; la fracción XVI, al artículo 51; el artículo 53 Bis; y se DEROGA la fracción XI, del artículo 49.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrente y Aclaratorio de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 229.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 35/2023**.

Se declara la **invalidéz** del artículo 16, fracciones I, en su porción normativa “por nacimiento”, y IV, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, expedida mediante el DECRETO NÚMERO 340, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, por los motivos expuestos en los apartados VI y VII de esta decisión.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2023.

Voto Concurrente y Aclaratorio que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte De Justicia De La Nación en sesión de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Consejo de la Judicatura Federal. Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los recursos de revisión administrativa 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019, en la que se determina que Mariana Vieyra Valdés resultó vencedora en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 257.

Aviso del a Resolución, derivado del cumplimiento a las ejecutorias pronunciadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019, se determina que Mariana Vieyra Valdés resultó vencedora en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito.

Asimismo, se designa a Mariana Vieyra Valdés Jueza de Distrito; lo que se acuerda informar a la Comisión de Adscripción y a la Dirección General de Recursos Humanos para los efectos correspondientes, iniciando sus funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se le asigne, previa protesta constitucional.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.5335 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil trescientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.